



Resolución No. 496-AD-75

Lima, 26 de Noviembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 01646 presentada por don Teófilo PAASACA TICONA, sobre otorgamiento de Subsidio familiar - por hijos;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Leyes N° 19847 y 21201 con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, de - 21 de Marzo de 1973, y a los Arts. N° 37° y 45° del Decreto Ley N° -- 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don TEOFILO PAASACA TICONA trabajador obrero del INRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por sus hijos:

<u>NOMBRE DE LOS HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
FERNANDO TEOFILO PAASACA LAVADO	27 Agosto de 1990
WALTER LEONIDAS PAASACA LAVADO	18 Abril de 1992
WILDER MANUEL PAASACA LAVADO	20 Junio de 1993

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975 fecha en que se inicia el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

